

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 111-2003

Fecha de Ingreso: 8 de octubre de 2003

Nombre de Acuerdo: Memorando de Entendimiento

Materia: Relaciones Generales de Cooperación

Partes: SG/OEA y La Fundación Pro Universidad de la
Producción y del Trabajo

Referencia: FPUPT

Fecha de Firma: 16 de mayo de 2003

Fecha de Inicio: 16 de mayo de 2003

Fecha de Terminación: *16 de noviembre de 2004*

Lugar de Firma: Buenos Aires, Argentina / Washington, DC. Estados
Unidos

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA INTERAMERICANA PARA
LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA OEA,
EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA REPUBLICA
ARGENTINA Y
LA FUNDACION PRO UNIVERSIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y DEL TRABAJO**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA INTERAMERICANA PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA OEA,
EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA REPUBLICA
ARGENTINA Y
LA FUNDACION PRO UNIVERSIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y DEL TRABAJO**

Las Partes del presente Memorando, la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo ("AICD"), representada por el señor L. Ronald Scheman, Director General de la AICD, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina ("el MINISTERIO"), en este acto representado por su titular, la señora Graciela Camaño, y la Fundación pro Universidad de la Producción y del Trabajo, representada en este acto por su Presidente, el señor Saad Chedid;

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Cooperación celebrado el 6 de febrero de 2003 entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina (Acuerdo MTE y SS N° 2/2003) y el Acuerdo de Cooperación celebrado el 5 y 9 de abril de 2003 entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Fundación pro Universidad de la Producción y del Trabajo;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Propósito

El propósito de este Memorando de Entendimiento es establecer el plan de acción para el desarrollo de la actividad conjunta denominada: *Programa de Formación para Dirigentes Gremiales en el Uso Intensivo de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Desarrollo de los Recursos Humanos*, que las Partes han acordado ejecutar, en el marco del Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina y del Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Fundación pro Universidad de la Producción y del Trabajo.

ARTICULO II

Partes Intervinientes

Las Partes desarrollarán en forma conjunta el *Programa de Formación para Dirigentes Gremiales en el Uso Intensivo de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Desarrollo de los Recursos Humanos* y ejecutarán una primera prueba piloto del mismo, en el territorio de la República Argentina con vistas a su ulterior empleo en otros países de la región.

El Programa podrá utilizar, entre otros medios, el *Portal Educativo de las Américas*; el Instituto de Estudios Avanzados para las Américas (INEAM); la página de Internet de la AICD y el programa de becas y capacitación de la OEA tanto en sus modalidades convencionales como a distancia y multimediales.

ARTICULO II
Responsabilidades de las Partes

3.1 El Ministerio:

- a. Colaborará con la Fundación en la identificación de necesidades e intereses entre los actores sociales que constituyan la población objetivo del Programa, a fin de precisar los objetivos y contenidos definitivos del mismo.
- b. Colaborará con la Fundación en las acciones de difusión y sensibilización de los actores sociales citados en el punto anterior, con relación a las posibilidades de acceso al conocimiento a través de modalidades de enseñanza y aprendizaje a distancia utilizando los modernos avances de las tecnologías de la información, y en particular con relación a promover y alentar su participación en el Programa.
- c. Colaborará con la Fundación en la definición de los objetivos y de los contenidos del Programa, adecuándolos a los resultados de la identificación de necesidades a que se refiere el punto a) y a las reales posibilidades de ejecución del Programa.
- d. Colaborará con la Fundación en la definición de las entidades gremiales que participarán del Programa y de su localización en la primera prueba piloto.
- e. Brindará, en la medida de sus posibilidades, apoyo técnico y profesional a la Fundación en la ejecución del Programa.
- f. Colaborará, en la medida de sus posibilidades, con la AICD en la supervisión de la ejecución del Programa y en la evaluación de los resultados de la primera prueba piloto.

3.2 La AICD:

- a. Colaborará con el Ministerio y con la Fundación en el diseño y desarrollo del Programa.
- b. Proveerá servicios de asesoría que le sean solicitados por el Ministerio y/o por la Fundación relacionados con el Programa.
- c. Brindará al Ministerio y a la Fundación asistencia técnica para la elaboración de los contenidos.
- d. Tendrá a su cargo el procesamiento didáctico de los contenidos a formato multimedial con uso de las NTIC.
- e. Desarrollará los aplicativos necesarios para la utilización del *Portal Educativo de las Américas* en las instancias que se determinen en el desarrollo curricular y en el procesamiento didáctico del Programa.
- f. Brindará asistencia técnica al Ministerio y a la Fundación en todos los aspectos referidos al uso de las NTIC para el desarrollo y para la ejecución del Programa.

3.3. La Fundación:

- a. Será la responsable del desarrollo y de la ejecución de la primera prueba piloto del Programa en el territorio de la República Argentina.
- b. Realizará, en colaboración con el Ministerio, la identificación de necesidades e intereses entre los actores sociales que constituyan la población objetivo del Programa, a fin de precisar los objetivos y contenidos definitivos del mismo.
- c. Realizará, en colaboración con el Ministerio, las acciones de difusión y sensibilización de los actores sociales citados en el punto anterior, con relación a las posibilidades de acceso al conocimiento a través de modalidades de enseñanza y aprendizaje a distancia utilizando los modernos avances de las tecnologías de la información, y en particular con relación a promover y alentar su participación en el Programa.

- d. Diseñará y aplicará en la primera prueba piloto el modelo de gestión a distancia del Programa, con uso intensivo de las NTIC.
- e. Diseñará y administrará el Programa, definiendo sus objetivos y contenidos.
- f. Definirá, en colaboración con el Ministerio, las entidades gremiales que participarán del Programa y la localización de la primera prueba piloto.

ARTICULO IV Plan de Trabajo

Las Partes acuerdan el siguiente Plan de Trabajo:

Primera Etapa: Política y Planeamiento Estratégico

Política. Actividades:

1. Realizar el diagnóstico de situación y contexto
2. Caracterizar a la población destinataria.
3. Definir la política de medios.

Planeamiento Estratégico. Actividades:

4. Establecer la estructura organizativa y administrativa del modelo de gestión.
5. Identificar el sistema tecnológico-comunicacional existente en las localidades que se definan para la ejecución de la primera prueba piloto.
6. Determinar los recursos necesarios.

Segunda Etapa: Elaboración Académica del Programa

Diseño curricular. Actividades:

7. Determinar el perfil de ingreso y egreso de los destinatarios.
8. Elaborar los objetivos generales de la actividad académica.
9. Elaboración y ajuste del diseño curricular del Programa.

Diseño didáctico de materiales. Actividades:

10. Elaborar el plan de curso (proyecto) correspondiente a cada uno de los módulos del Programa.
11. Diseñar y organizar la secuencia de enseñanza-aprendizaje.
12. Seleccionar los medios y materiales específicos para cada unidad y módulo.
13. Desarrollar los contenidos y propuestas para cada actividad de enseñanza.
14. Elaborar los instrumentos de evaluación.
15. Evaluar los materiales producidos.
16. Ajustar y producir los prototipos de los materiales.
17. Realizar el procesamiento didáctico de los contenidos en formato multimedial.

Tercera Etapa: Ejecución

Acondicionamiento de la infraestructura. Actividades:

18. Establecer Acuerdos con las instituciones que participarán de la primera prueba piloto.
19. Poner en marcha el Sistema de Comunicaciones.

Desarrollo de los cursos. Actividades:

20. Difundir la propuesta de formación.
21. Inscribir y acreditar a los interesados.
22. Reproducir y distribuir los materiales.



Organización de tutorías. Actividades

23. Seleccionar profesionales para tutorías.

24. Capacitar a los tutores.

Administración Académica. Actividades:

25. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

26. Evaluar los aprendizajes.

Cuarta Etapa: Evaluación del Modelo y del Programa

Actividades:

27. Diseñar los instrumentos de evaluación.

28. Aplicar los instrumentos de evaluación.

29. Analizar la información.

30. Elaborar el informe de resultados.

ARTICULO V

Período de ejecución

El Programa se ejecutará en un plazo de dieciocho meses, de acuerdo con el siguiente cronograma:

1. Creación del Modelo y Diseño del Programa (*actividades 1-22*): seis meses
2. Ejecución de la formación: seis meses
3. Evaluación formativa y sumativa del Modelo y del Programa: seis meses

ARTICULO VI

Propiedad Intelectual y Autorización de Utilización

Las Partes acuerdan que los derechos sobre los contenidos y los materiales didácticos del Programa serán de titularidad común, autorizando en forma recíproca por el presente Memorando su libre utilización por parte de cualesquiera de ellas, sin requerir conformidad previa, en tanto los mismos no sean alterados y se consigne en forma expresa la titularidad de los mismos.

ARTICULO VII

Limitaciones Presupuestarias

- 7.1. La AICD apoyará el procesamiento didáctico de los contenidos del Programa y proveerá la cooperación técnica que le sea requerida por el Ministerio y/o por la Fundación. Las obligaciones financieras incurridas por la AICD como resultado de este Memorando estarán sujetas a la disponibilidad de recursos asignados provenientes de fondos administrados por la Secretaría Ejecutiva de la AICD de acuerdo con lo aprobado por la AICD o el órgano político correspondiente, o en el caso de fondos específicos, según lo permitido por los términos específicos que reglamentan las apropiaciones hechas a tales fondos. Nada en este acuerdo limitará la autoridad de aquellos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el Presupuesto para el Programa de la AICD, en concordancia con las realidades financieras de la Secretaría General, la AICD, y los países miembros de la OEA.



- 7.2. El Ministerio afectará a las actividades previstas en este Memorando los servicios de los técnicos y profesionales dependientes de la Subsecretaría de Orientación y Formación Profesional, sin asignar otros recursos.
- 7.3. La Fundación afectará a las actividades previstas en este Memorando sus instalaciones y equipamiento para el funcionamiento del nodo central del Proyecto y los servicios de los profesionales y técnicos de su Departamento de Nuevas Tecnologías, para las actividades previstas en el Artículo IV, y para la asistencia técnica de las instituciones que participen del Proyecto para la ejecución de la primera prueba piloto.
- 7.4. Las Partes requerirán el financiamiento de las restantes actividades del Programa de organismos regionales e internacionales, a cuyo fin se obligan a realizar todas las gestiones que resulten necesarias a tal fin, sin que ello importe para la AICD y/o para el Ministerio el compromiso de asumir obligaciones financieras de ninguna naturaleza.

ARTICULO VIII

Resolución de Disputas

- 8.1 Las Partes intentarán resolver de manera amigable cualquier disputa que pueda surgir de este Memorando. Si esto no fuera posible, las Partes resolverán sus diferencias a través de arbitraje obligatorio de acuerdo con los procedimientos de la UNCITRAL, y aplicando las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.
- 8.2 Nada de lo expresamente enunciado o indicado en este Memorando implicará una renuncia a los privilegios e inmunidades de la OEA, SG/OEA, AICD o de su personal según las leyes de los Estados Unidos de América, o de acuerdo con el derecho internacional.
- 8.3 Nada de lo expresamente enunciado o indicado en este Memorando implicará una renuncia a los privilegios e inmunidades de que pueda gozar el Ministerio o su personal según las leyes de la República Argentina o de acuerdo con el derecho internacional.

ARTICULO IX

Modificación y Finalización

- 9.1 Este Memorando podrá ser modificado mediante un intercambio de notas firmadas por Representantes de las Partes debidamente autorizados y fechadas, las cuales se anexarán al presente.
- 9.2 Este Memorando entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes y permanecerá en vigor hasta la finalización de las actividades previstas en el mismo.

ARTICULO X

Coordinación y Comunicación Institucional

- 10.1 La instancia dentro de la SG/OEA responsable por el cumplimiento y coordinación de las obligaciones de la SG/OEA bajo este acuerdo es la Secretaría Ejecutiva de la Agencia



Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo. Toda comunicación a la SG/OEA con relación a este Acuerdo deberá ser enviada a:

Director General
Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo
Secretaría General de la Organización de Estados Americanos
1889 F Street, NW
Washington, D.C. 20006
Tel: 202-458-3783
Fax: 202-458-6263

10.2 El área dentro del Ministerio responsable por el cumplimiento y coordinación de sus obligaciones bajo este acuerdo es la Unidad Ministro. Toda comunicación vinculada con relación a este Memorando deberá ser enviada a:

Unidad Ministro
Ministerio de Empleo, Trabajo y Seguridad Social
Avenida Leandro N. Alem 650, piso 13°
Buenos Aires
República Argentina
Tel: (54-11) 4310-6318/21
Fax: (54-11) 4310-6318/21

10.3. El área dentro de la Fundación responsable por el cumplimiento y coordinación de sus obligaciones bajo este acuerdo es la misma Fundación. Toda comunicación vinculada con relación a este Memorando deberá ser enviada a:

Presidencia
Fundación pro Universidad de la Producción y del Trabajo
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1615, piso 6°
Buenos Aires
República Argentina
Tel: (54-11) 4371-2912/3102/2762
Fax: (54-11) 4371-3102

10.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar a la persona designada para recibir comunicaciones conforme al presente Memorando, notificando por escrito a las otras Partes.

En fe de lo cual, los representantes de la [redacted] idamente autorizados para ello suscriben este Memorando, en tres originales de [redacted] en la fecha y lugar que en cada caso de detalla.




Graciela Camaño
Ministra

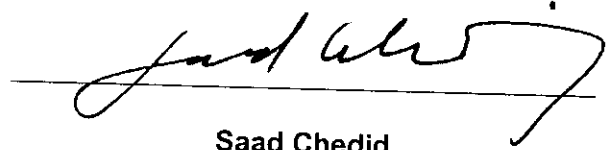

L. Ronald Scheman,
Director General, AICD

POR EL MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS

¹⁶... de mayo de 2003
Buenos Aires, Argentina

¹⁶... de mayo de 2003
Washington D.C., EEUU


Saad Chedid
Presidente

POR LA FUNDACIÓN
PRO UNIVERSIDAD DE
LA PRODUCCIÓN Y DEL TRABAJO

¹⁶... de mayo de 2003
Buenos Aires, Argentina

TESTIGOS DE HONOR


Mirta Ward
Secretaria de Empleo


Carlos E. Paldao
Director

MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

¹⁶... de mayo de 2003
Buenos Aires, Argentina

AGENCIA INTERMERICANA PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO/
OEA

¹⁶... de mayo de 2003
Buenos Aires, Argentina

CONVENIO MTEYSS Nº 53

